PRIMAVERA | TIERRA DEL FUEGO

Cerro Sombrero, 07 de septiembre del 2017.

DECRETO ALCALDICIO NUM 453/SECCION B

VISTOS:

1) El correo electrónico, de fecha 07 de septiembre del 2017, de la profesional apoyo Secplan, Claudia Reidel Cárcamo, que solicita decretar acta de recepción provisoria de la obra "HABILITACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN SECTOR LA PONDEROSA".
2) El Decreto Alcaldicio N°031, de fecha 22 DE enero del 2015,, que adjudica la Licitación Pública 3866-89-LP14 a **MAURICIO LEVICOY NAVARRO**, para contratar servicio "HABILITACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN SECTOR LA PONDEROSA", por un monto de $80.687.000..
3) El Decreto Alcaldicio N° 165 de fecha 28 de mayo del 2015, que aprueba contrato de fecha 23 de febrero del 2015, entre la IL. Municipalidad de Primavera y Mauricio Levicoy Navarro, para ejecución de la obra HABILITACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN SECTOR LA PONDEROSA".
4) Que con fecha 08.06.2015 se firma clausula complementaria que extiende el plazo de recepción provisoria para el día 10.08.15. Es aprobada a través de Decreto Alcaldicio N°223 de fecha 09.06.2015.
5) Que con fecha 06.08.2015 se firma clausula complementaria que extiende el plazo de recepción provisoria para el día 09.10.15. Es aprobada a través de decreto N°466 de fecha 09.11.2015.
6) Que con fecha 08.10.2015 se firma clausula complementaria que extiende el plazo de recepción provisoria para el día 30.11.15. Es aprobada a través de Decreto Alcaldicio N°519 de fecha 02.12.2015.
7) Que con fecha 30.11.2015 se constituye en dependencias de la obra la comisión de recepción designada por decreto N°510 de fecha 30.11.15, la cual elabora el acta de observaciones N°1, en la que se otorgan 45 días para subsanar las observaciones correspondientes, por lo que la obra deberá finalizarse a más tardar el día 14.01.16.
8) Que con fecha 11.01.16 se recibe carta del contratista solicitando recepción provisoria de la obra, la cual se responde a través de ORD. N°24 de fecha 15.01.16, en el cual se indica que la recepción será efectuada el día 18.01.16.
9) Que con fecha 18 de enero de 2016 se realiza recepción provisoria de la obra.
10) El Decreto Alcaldicio N° 452 de fecha 07.09.17 que designa comisión de recepción definitiva.
11) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
13) El Decreto Alcaldicio N° 167 del 07 de marzo de 2017, que designa subrogancia de Alcalde.

D E C R E T O

1° APRUÉBASE el Acta de recepción Definitiva de la obra, "HABILITACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN SECTOR LA PONDEROSA", de fecha 07 de septiembre de 2017, la que a continuación se transcribe:

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA.

Nombre Proyecto: HABILITACION Y NORMALIZACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACION SECTOR LA PONDEROSA.
ID Licitación: 3866-89-LP14.

En Cerro Sombrero, a 07 días del mes de septiembre de 2017, la I. Municipalidad de Primavera, representada por la comisión de recepción designada por decreto N°452 de fecha 07 de septiembre de 2017, integrada por: Cristina Vargas Vivar - Secretaria Municipal; Manuel Vargas Delgado - DOM; Daniel Ruiz Zincker – profesional de apoyo DOM y Claudia Reidel Cárcamo – Directora de SECPLAN(S) elaboran la presente acta de recepción:

1. Antecedentes:
   - A través de decreto N° 031 de fecha 22.01.2015 se adjudica licitación ID 3866-89-LP14 a Mauricio Alejandro Levicoy Navarro, RUT: 13.325.667-9 por un monto de $80.687.000.
   - Con fecha 23.02.2015 se firma contrato el cual es aprobado a través de decreto N°165 de fecha 28.05.15 y se realiza el acta de entrega de terreno estipulando como fecha de término de las obras el día 12.06.2015.
   - Con fecha 08.06.2015 se firma clausula complementaria que extiende el plazo de recepción provisoria para el día 10.08.15. Es aprobada a través de decreto N°223 de fecha 09.06.2015.
   - Con fecha 06.08.2015 se firma clausula complementaria que extiende el plazo de recepción provisoria para el día 09.10.15. Es aprobada a través de decreto N°466 de fecha 09.11.2015.
   - Con fecha 08.10.2015 se firma clausula complementaria que extiende el plazo de recepción provisoria para el día 30.11.15. Es aprobada a través de decreto N°519 de fecha 02.12.2015.
   - Con fecha 30.11.2015 se constituye en dependencias de la obra la comisión de recepción designada por decreto N°510 de fecha 30.11.15, la cual elabora el acta de observaciones N°1, en la que se otorgan 45 días para subsanar las observaciones correspondientes, por lo que la obra deberá finalizarse a más tardar el día 14.01.16.
   - Con fecha 11.01.16 se recibe carta del contratista solicitando recepción provisoria de la obra, la cual se responde a través de ORD. N°24 de fecha 15.01.16, en el cual se indica que la recepción será efectuada el día 18.01.16.
   - Con fecha 18 de enero de 2016 se realiza recepción provisoria de la obra.

2. Observaciones:

   - Se instruye a la unidad de Finanzas la devolución de la garantía de buena ejecución de la obra, vale vista N°6709068 del banco Estado, por un monto de $1.613.470.

Por lo anterior la I. Municipalidad de Primavera otorga la recepción definitiva de la obra.

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del Contratista y la restantes en la I. Municipalidad de Primavera.

2°REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, DOM, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
ALCALDE
SUBROGANTE

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde(S)

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
SECRETARIA
MUNICIPAL

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CRC/cvv